



II LEGISLATURA

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, EN EL PROGRAMA CONOCIDO COMO COSECHA DE LLUVIA, DEBIDO A QUE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUENTA CON LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE FAVORECEN Y POTENCIAN EL PROGRAMA Y PORQUE EN CONTRASTE, EXISTEN MILES DE FAMILIAS EN CUYAS VIVIENDAS EL ACCESO AL AGUA ES LIMITADO O NULO



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II; 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, EN EL PROGRAMA CONOCIDO COMO COSECHA DE LLUVIA, DEBIDO A QUE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUENTA CON LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE FAVORECEN Y POTENCIAN EL PROGRAMA Y PORQUE EN CONTRASTE, EXISTEN MILES DE FAMILIAS EN CUYAS VIVIENDAS EL ACCESO AL AGUA ES LIMITADO O NULO;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Uno. El Programa conocido como “Cosecha de Agua”, es un programa creado en 2022 con la finalidad de ayudar a diversas familias de escasos recursos que residen en áreas donde el acceso al agua es limitado, mejorando el abastecimiento de este bien indispensable en sus hogares mediante sistemas de captación de lluvia.

Este programa es Operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México por medio de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.

Dos. Para justificar la creación de este programa, no solo se tomó en cuenta la importancia que tiene el agua en la vida contemporánea para todas y todos los ciudadanos, sino que también se mostró los beneficios que trae la captación de agua de lluvia, entre las que se encuentran:

- **Reducir el flujo de agua a los drenajes**, lo que se traduce en menos inundaciones.

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, EN EL PROGRAMA CONOCIDO COMO COSECHA DE LLUVIA, DEBIDO A QUE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUENTA CON LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE FAVORECEN Y POTENCIAN EL PROGRAMA Y PORQUE EN CONTRASTE, EXISTEN MILES DE FAMILIAS EN CUYAS VIVIENDAS EL ACCESO AL AGUA ES LIMITADO O NULO

- **Disminuir la cantidad de energía para bombear y transportar agua a las viviendas.**
- **Facilitar el acceso al servicio hídrico en viviendas entre 5 y 8 meses del año.**
- **Contribuir a la no sobreexplotación del acuífero y a su recuperación al reducir la demanda.**

Tres. El 28 de enero del año 2022, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 779 BIS, las Reglas del Programa de Cosecha de Lluvia. En estas, se muestra que las Alcaldías incluidas para el programa serían la Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, beneficiando a una población total de más de 2.6 millones de habitantes.

Sobre el universo de habitantes que serían beneficiados con este programa, se menciona en el documento que, se cruzó información con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), para determinar el nivel de escasez de agua. Con base en ello **se determinaron 411 colonias con difícil acceso al agua en las alcaldías aludidas en el párrafo anterior.**

Además de esto, **se destinó un presupuesto de 218 millones de pesos para ser ejercidos por parte de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental**, a través de la Dirección de Planeación y Coordinación de Políticas, y del Fondo Ambiental Público, todas derivadas de la Secretaría del Medio Ambiente.

Cuatro. El 26 de mayo del año 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 859, el aviso por el que se modifica el diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 Bis, de fecha 28 de enero de 2022.

En esta, se hicieron diversas modificaciones referentes a la Unidad Técnica Operativa del programa, los facilitadores del programa social, y sobre la supervisión y control de este programa.

Cinco. El día 22 de agosto del año 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 921, se publicó el aviso por el que, nuevamente, se modifica el diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 779 Bis, de fecha 28 de enero de 2022, **así como el Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia**, publicado en el referido medio de difusión, de fecha 26 de mayo de 2022.

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, EN EL PROGRAMA CONOCIDO COMO COSECHA DE LLUVIA, DEBIDO A QUE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUENTA CON LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE FAVORECEN Y POTENCIAN EL PROGRAMA Y PORQUE EN CONTRASTE, EXISTEN MILES DE FAMILIAS EN CUYAS VIVIENDAS EL ACCESO AL AGUA ES LIMITADO O NULO

En estas modificaciones, **se amplía el número de sistemas de cosecha de agua, pasando de 10 mil a 20 mil**; mientras que, **la población objetivo para beneficiarse de estas, pasó de 2.6 millones a 3.3 millones de ciudadanos beneficiados. Asimismo, se dio a conocer que el número de colonias beneficiadas pasaría de 441 a 572, todo dentro de las mismas alcaldías contempladas.**

Seis. El día 27 de enero de 2023, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con número 1033, el aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia 2023.

Aquí nos encontramos con diferencias respecto de las primeras reglas de operación y las alcaldías a las que beneficia este programa.

Es en el numeral 3.2.1. En donde se menciona que **al menos 113 mil 403 habitantes de la Ciudad de México, padece de desabasto de agua** y deben generar acciones y mecanismos para poder tener un mejor acceso a este bien de utilidad para todas y todos. Y se indica que, al menos 260 colonias ubicadas en las alcaldías **Tlalpan, Iztapalapa, Coyoacán y Magdalena Contreras padecen de tandeos**, lo cual es de manera coloquial, una acción en la que se corta o se restablece el suministro de agua en diferentes colonias de la Alcaldía. **Por lo que este hecho afecta a más de un millón de personas en total, en estas demarcaciones territoriales.**

Sin embargo, **las Alcaldías que se tiene contempladas ayudar con este programa durante este año 2023, sólo son Tlalpan, Tláhuac y Milpa Alta. De las cuales se planea ayudar a 243 colonias.**

Siete. La Magdalena Contreras, es una de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México; una Alcaldía que ha cambiado de denominación política a través de los años pero que se ha mantenido como una de las demarcaciones territoriales de mayor arraigo en la historia¹.

En la actualidad, según el Informe Anual Sobre Pobreza y Rezago Social 2023, en la Alcaldía La Magdalena Contreras **hay una población de 244 mil 235 habitantes, de los cuales 42% se encuentra en algún grado de pobreza (más de 16 mil personas en pobreza extrema), el 21.4% de la población se encuentra en vulnerabilidad por carencia social, el 11.5% en vulnerabilidad por ingresos y 12 mil 622 viviendas sin acceso al agua².**

¹ <https://mcontreras.gob.mx/mi-alcaldia/>

² <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/792953/09008-LaMagdalenaContreras23.pdf>

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, EN EL PROGRAMA CONOCIDO COMO COSECHA DE LLUVIA, DEBIDO A QUE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUENTA CON LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE FAVORECEN Y POTENCIAN EL PROGRAMA Y PORQUE EN CONTRASTE, EXISTEN MILES DE FAMILIAS EN CUYAS VIVIENDAS EL ACCESO AL AGUA ES LIMITADO O NULO

Es evidente y claramente notable que hay muchas personas en la Alcaldía La Magdalena Contreras que sufren constantemente por el abastecimiento de agua sus hogares, por lo que, para ellas y ellos, cada acción y programa al que puedan tener acceso es fundamental para subsistir diariamente.

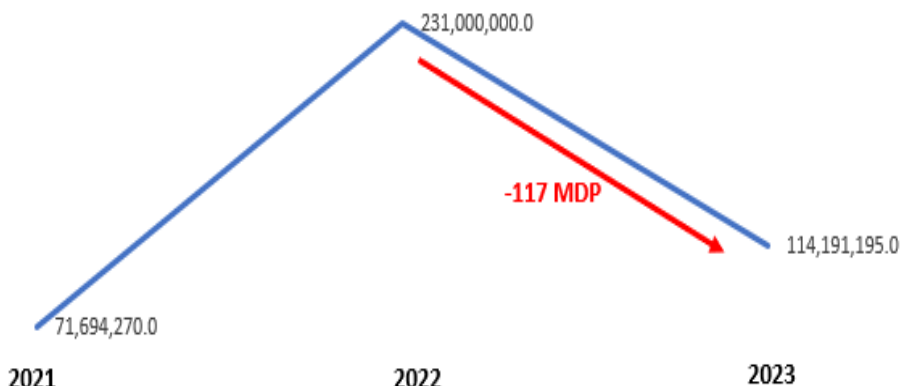
Ocho. Para el ejercicio fiscal 2023, la Alcaldía La Magdalena Contreras, recibió un presupuesto orientado específicamente a temas hídricos en las siguientes denominaciones del programa presupuestario con los siguientes montos:

EVOLUCIÓN DEL GASTO RELACIONADO EN TEMAS HÍDRICOS EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS (DE 2021 A 2023)			
PESOS			
DENOMINACIÓN PROGRAMA PRESUPUESTAL	MONTO 2021	MONTO 2022	MONTO 2023
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	71,694,270.0	231,000,000.0	0.0
INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ALCALDÍAS	0.0	0.0	49,127,531.0
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN ALCALDÍAS	0.0	0.0	65,063,664.0
TOTAL	71,694,270.0	231,000,000.0	114,191,195.0

Fuente: Elaboración propia con base en el Programa Operativo Anual (POA) de 2021, 2022 y 2023; de la Secretaría de Administración y Finanzas CDMX.

El incremento y el aparentemente perceptible decremento, respectivamente para los años 2022 y 2023; nos muestra que, **si bien en 2022, hubo un incremento importante respecto del año anterior; en este año fiscal 2023, la Alcaldía Magdalena Contreras tuvo un DECREMENTO DE 117 MILLONES DE PEOS.**

RECURSOS ASIGNADOS A TEMAS HÍDRICOS EN MAGDALENA CONTRERAS
2021-2023
(PESOS)



Fuente: Elaboración propia con datos previos de la SAFIN.

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, EN EL PROGRAMA CONOCIDO COMO COSECHA DE LLUVIA, DEBIDO A QUE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUENTA CON LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE FAVORECEN Y POTENCIAN EL PROGRAMA Y PORQUE EN CONTRASTE, EXISTEN MILES DE FAMILIAS EN CUYAS VIVIENDAS EL ACCESO AL AGUA ES LIMITADO O NULO

La problemática se multiplica si consideramos que la Alcaldía La Magdalena Contreras, tiene actividades agropecuarias para las cuales es necesario contar con un abastecimiento constante y suficiente de agua; **lo que nos permite asegurar que es candidata indiscutible por formar parte de un Programa como el que actualmente aplica el gobierno central en cuanto a cosecha de lluvia.**

Nueve. Se reitera que la Alcaldía Magdalena Contreras, ha sufrido de problemas de abastecimiento de agua desde hace varios años, por lo que, en **febrero de 2022, el Alcalde en Magdalena Contreras, Luis Gerardo Quijano, se reunió con la Jefa de Gobierno en una mesa de trabajo, con la finalidad de discutir diversos temas referentes al abastecimiento del bien hídrico en la Alcaldía, así como del sistema de drenaje³.**

Entre los compromisos acordados, se rescatan los siguientes para su conclusión y realización:

- Terminar los trabajos de la construcción de la ampliación del tanque en la colonia La Carbonera (Tanque Angulo).
- Ampliación del Tanque Reynaco para elevar su capacidad de almacenamiento.
- Ampliar la capacidad de almacenamiento del tanque Huayatlá 2, ubicado en Avenida Ojo de Agua y Andador Principal, en la colonia El Ermitaño.
- Realizar un estudio de factibilidad a fin de construir un cárcamo de rebombeo para el perímetro que va desde la calle Cruz Verde hasta la calle Tinaco; entre la colonia La Conchita y la parte baja de San Nicolás; y en la colonia Héroes de Padierna, con el propósito de mitigar las inundaciones durante la época de lluvias.
- Instalar otro equipo de bombeo en el tanque La Mesita como unidad de respaldo durante las acciones de bombeo de agua.
- El cambio de equipos dañados en las plantas potabilizadoras de La Cañada, en La Magdalena 1 y 2, así como la sustitución y ampliación de la red secundaria.

Sin embargo, aunque hay conocimiento por estos proyectos y de **la falta de abasto de agua en la alcaldía para con muchas zonas de la demarcación, no se ha tomado en cuenta a las familias que probablemente sufren por no tener un servicio continuo de agua y requieren de tener acceso a un programa como lo es el de Cosecha de Lluvia.**

³ <https://www.24-horas.mx/2022/02/27/alcalde-de-magdalena-contreras-y-claudia-sheinbaum-acuerdan-compromisos-para-elevar-distribucion-de-agua/>

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, EN EL PROGRAMA CONOCIDO COMO COSECHA DE LLUVIA, DEBIDO A QUE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUENTA CON LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE FAVORECEN Y POTENCIAN EL PROGRAMA Y PORQUE EN CONTRASTE, EXISTEN MILES DE FAMILIAS EN CUYAS VIVIENDAS EL ACCESO AL AGUA ES LIMITADO O NULO

En este sentido, además de las acciones que se ha comprometido a realizar la persona titular de la Jefatura de Gobierno, **también la SEDEMA es un conducto institucional que debe contribuir para ayudar a los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras con base en un estudio puntualizado de la falta de agua que existe en diversas colonias de esta demarcación y además saber a cuantas personas se podría beneficiar con un sistema de recolección de agua de lluvia.**

Diez. Por último es necesario dejar constancia de que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), indica que en las Alcaldías Cuajimalpa, Tlalpan, Milpa Alta y **La Magdalena Contreras, se cuenta con un clima frío y semi frío húmedo, lo que propicia que sean los territorios con mayor presencia de lluvias y chubascos** en comparación con el resto de alcaldías que conforman la Ciudad de México⁴, pues **la cantidad de agua que cae sobre estas circunscripciones va de los 1.083 a los 1.044 litros de agua por metro cuadrado (mm); muy por encima que otras regiones que pertenecen a otras Alcaldías, por lo que las hace propicias para programas de cosecha de agua.**

Es en este orden de ideas, que deben tomarse en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las y los Diputados del Congreso de la Ciudad de México, sin importar la demarcación territorial que representen, deben hacer eco y entrar soluciones a las preocupaciones de todas las personas que tienen un acceso limitado del servicio y derecho al agua y su saneamiento.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en el apartado F del artículo 9, menciona que el al agua y su saneamiento son un derecho para todas y todos los ciudadanos de esta capital, por lo que se cita lo siguiente:

Artículo 9 **Ciudad solidaria**

[...]

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.

⁴ <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/06/18/estas-son-las-alcaldias-en-las-que-mas-lleuve-en-la-cdmx/>

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, EN EL PROGRAMA CONOCIDO COMO COSECHA DE LLUVIA, DEBIDO A QUE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUENTA CON LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE FAVORECEN Y POTENCIAN EL PROGRAMA Y PORQUE EN CONTRASTE, EXISTEN MILES DE FAMILIAS EN CUYAS VIVIENDAS EL ACCESO AL AGUA ES LIMITADO O NULO

3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

TERCERO. Que en la Alcaldía La Magdalena Contreras, muchas familias podrían estarse beneficiando de las condiciones climáticas para hacerse de un abastecimiento de agua alterno pero constante, que sirva de complemento, por lo que al no estar esta alcaldía incluida en programas como el de Cosecha de Lluvia, se priva a las y los ciudadanos a participar para formar parte de este programa y ser beneficiados con un sistema de captación de lluvia que les sería de gran ayuda en los días que el tandeo los limita al realizar sus actividades más básicas relacionadas con la utilización de agua.

CUARTO. Que, en la actualidad, un 42% de la población Magdalena Contreras se encuentra en algún grado de pobreza y que existen 12 mil 622 viviendas que no tienen acceso al agua.

De hecho, de acuerdo con el Índice de Marginación 2020, en la Alcaldía La Magdalena Contreras, un 1.29% de las viviendas no cuenta con agua entubada, 61% de la población ocupada percibe ingresos menores a lo equivalente a 2 salarios mínimos, y a pesar de que, en la Ciudad de México, todas las Alcaldías están en grados “muy bajos” de marginación, La Magdalena Contreras cuenta con un índice de marginación del 59.6%, 0.93% de índice de marginación normalizado; ocupando en general, el lugar 2,381 a nivel nacional⁵.

Para mejor comprensión y una dimensión del contexto de marginación en la Alcaldía Magdalena Contreras, se muestra la siguiente tabla que refleja la condición que tenía en 2020 y que, a la fecha no ha mejorado en ese contexto:

Población total, indicadores socioeconómicos, índice y grado de marginación por municipio, 2020										
Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	% Ocupantes en viviendas particulares sin agua entubada	% Población ocupada con ingresos menores a 2 salarios mínimos	Índice de marginación, 2020	Grado de marginación, 2020	Índice de marginación normalizado, 2020	Lugar que ocupa en el contexto nacional
CVE_ENT	NOM_ENT	CVE_MUN	NOM_MUN	POB_TOT	OVSAAE	PO2SM	IM_2020	GM_2020	IMN_2020	
09	Ciudad de México	09002	Azcapotzalco	432 205	0.21	54.69	60.638	Muy bajo	0.95	2 452
09	Ciudad de México	09003	Coyoacán	614 447	0.07	52.85	60.877	Muy bajo	0.95	2 460
09	Ciudad de México	09004	Cuajimalpa de Morelos	217 686	0.58	47.95	60.442	Muy bajo	0.95	2 438
09	Ciudad de México	09005	Gustavo A. Madero	1 173 351	0.24	58.57	60.092	Muy bajo	0.94	2 423
09	Ciudad de México	09006	Iztacalco	404 695	0.08	56.76	60.442	Muy bajo	0.95	2 439
09	Ciudad de México	09007	Iztapalapa	1 835 486	0.27	66.61	59.545	Muy bajo	0.93	2 369
09	Ciudad de México	09008	La Magdalena Contreras	247 622	1.29	61.04	59.683	Muy bajo	0.93	2 381
09	Ciudad de México	09009	Milpa Alta	152 685	10.59	72.97	57.281	Muy bajo	0.90	1 985
09	Ciudad de México	09010	Álvaro Obregón	759 137	0.20	49.34	60.487	Muy bajo	0.95	2 445
09	Ciudad de México	09011	Tláhuac	392 313	2.29	65.39	59.325	Muy bajo	0.93	2 354
09	Ciudad de México	09012	Tlalpan	699 928	4.76	61.19	59.568	Muy bajo	0.93	2 371
09	Ciudad de México	09013	Xochimilco	442 178	8.85	67.44	58.557	Muy bajo	0.92	2 253
09	Ciudad de México	09014	Benito Juárez	434 153	0.02	28.45	62.397	Muy bajo	0.98	2 469
09	Ciudad de México	09015	Cuauhtémoc	545 884	0.11	41.39	61.329	Muy bajo	0.96	2 466
09	Ciudad de México	09016	Miguel Hidalgo	414 470	0.08	47.57	61.221	Muy bajo	0.96	2 464
09	Ciudad de México	09017	Venustiano Carranza	443 704	0.05	57.25	60.385	Muy bajo	0.95	2 437

Fuente: Índices de marginación 2020. Índice de marginación por municipio 2020.

⁵ <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, EN EL PROGRAMA CONOCIDO COMO COSECHA DE LLUVIA, DEBIDO A QUE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUENTA CON LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE FAVORECEN Y POTENCIAN EL PROGRAMA Y PORQUE EN CONTRASTE, EXISTEN MILES DE FAMILIAS EN CUYAS VIVIENDAS EL ACCESO AL AGUA ES LIMITADO O NULO

QUINTO. Que la Alcaldía La Magdalena Contreras, cuenta con programas de emergencia para abastecer de agua a sus habitantes, como el programa de Provisión emergente de agua en la Alcaldía (agua en pipas), que, a pesar de ser una buena opción para los habitantes con nivel bajo de acceso al agua, **el proceso lleva un aproximado de 20 días hábiles para culminar en el abasto del bien líquido y la evaluación de la tubería para su sustitución o reparación si así se determina⁶.**

SEXTO. Que diversos medios informativos en línea mencionan que la época de estiaje comprende las temporadas de la primavera y el verano; y que el fenómeno conocido como “La Niña”, **traerá como consecuencia un año seco, con altas temperaturas y poca humedad en la Ciudad de México.** Por lo que es importante aprovechar las condiciones climatológicas de la Alcaldía La Magdalena Contreras para beneficiar a las y los **habitantes con un programa que ayudaría a captar las precipitaciones y chubascos, pocos o muchos, que se den durante el año en esta zona geográfica.**

SÉPTIMO. Que **no hay razón explícita pública por parte de las autoridades que indique las razones objetivas de la ausencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras en el programa Cosecha de Lluvia.**

OCTAVO. Que, de hecho, en el numeral 3.2.1. de las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia 2023, se hace alusión a que en La Magdalena Contreras padecen de tandeos (acción en la que se corta o se restablece el suministro de agua en determinado tiempo a criterio de las autoridades) y **que hay diversas colonias de la Alcaldía en mención en donde este problema es recurrente; pero aún así, no se incorporó al programa**

NOVENO. Que la población potencial objetivo para 2022, estaba compuesta por todas y todos los habitantes de la Ciudad de México que se encuentran en aquellas Alcaldías donde se detectó que **cumplían con los criterios de marginación económica, porcentaje de población en situación de pobreza mayor a 33% entre las que se encontraba por supuesto, la Alcaldía La Magdalena Contreras,**

Sin embargo, se reitera, aún y cuando todos los datos muestran la prevalencia de la Alcaldía La Magdalena Contreras para integrarse al programa de captación de lluvia, **en la lista de Alcaldías y la población objetivo de los últimos dos años del programa no se encuentra dicha Alcaldía.**

⁶ <https://mcontreras.gob.mx/tramites-y-servicios/cesac/cesac-lista-de-servicios/provision-emergente-de-agua-en-la-alcaldia-agua-en-pipas/>



II LEGISLATURA

DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, EN EL PROGRAMA CONOCIDO COMO COSECHA DE LLUVIA, DEBIDO A QUE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUENTA CON LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE FAVORECEN Y POTENCIAN EL PROGRAMA Y PORQUE EN CONTRASTE, EXISTEN MILES DE FAMILIAS EN CUYAS VIVIENDAS EL ACCESO AL AGUA ES LIMITADO O NULO



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, EN EL PROGRAMA CONOCIDO COMO COSECHA DE LLUVIA, DEBIDO A QUE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUENTA CON LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE FAVORECEN Y POTENCIAN EL PROGRAMA Y PORQUE EN CONTRASTE, EXISTEN MILES DE FAMILIAS EN CUYAS VIVIENDAS EL ACCESO AL AGUA ES LIMITADO O NULO.

Ciudad de México a, 11 de mayo de 2023.

ATENTAMENTE,

Dip. Mónica Fernández

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**